



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12267

Viernes 28 de Agosto de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1740	2-3
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2015 - Res. Nº 162 a 175	3-7
Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Res. Nº 161 a 167	7-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº V-229	10-11
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 544, 550, 556 y 561	11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Acuerdo Nº 136, 158, 159, 172 a 174, 176 a 178, 180 a 183 185, 187 a 189	11-18

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2015 - Declaración Nº 044 a 047	19-20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Dictamen Nº 83 a 95	20-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	23-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1740/15

RAWSON, 14 de agosto de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de Rawson, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 1692/15 y la Nota Nº 035/15,y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Martín Benedicto ALESI, relativo a la asignación de un cargo vacante de Profesional en el Equipo Técnico Interdisciplinario de Rawson.

Que la Coordinadora Provincial del Equipo Técnico Interdisciplinario, Lic. Graciela ÁLVAREZ, se abstiene de intervenir en el presente concurso por los fundamentos esgrimidos mediante la Nota citada en el Visto y por tanto, corresponde a la Presidencia del Alto Cuerpo la designación de quien actuará en representación de la coordinación Provincial del Equipo Técnico Interdisciplinario, a los efectos de la integración del jurado.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99, su modificatorio Acuerdo Plenario Nº 4302/15 y Acuerdo Plenario Nº 4049/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$30.133,90 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar como jurado del concurso dispuestos en el artículo 1º, al Dr. Martín Benedicto ALESI, a la Lic. Claudia FRANCA y a quien el Presidente del Superior Tribunal designe en representación de la coordinación Provincial del Equipo Técnico Interdisciplinario.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de ins-

cripción del presente concurso desde el día 31 de agosto de 2015 hasta al día 10 de septiembre de 2015, inclusive.

— 4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de agosto de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado de Familia Nº 3, sito en Avda. 25 de Mayo Nº 222, de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente la Directora de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del

Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

I: 26-08-15 V: 28-08-15

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 162/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 2, 4, 16 y 18 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 163/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº 164/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo copia de o los expedientes vinculados a la renegociación y/o propuestas de modificación del contrato de concesión de la Central de Energía Futaleufú.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 165/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 1° bis a la Resolución Nº 285/04-HL el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1° bis.- Instrumentar el «Reconocimiento de Honor, a dos (2) alumnos/as por cada región educativa de nuestra Provincia que egresen del Nivel de Educación Secundaria que por medio de una evaluación formativa, esfuerzo, participación, compromiso con la comunidad educativa, respeto de valores sociales, se hayan hecho merecedores de la beca establecida en

el artículo 2° bis de la Ley VIII N° 70.»

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 5° a la Resolución N° 285/04- HL el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- En Sesión Especial se otorgará a los alumnos seleccionados en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 1° bis de esta Resolución, el «Reconocimiento de Honor» que consistirá en un diploma, una medalla y una netbook y/o tablet.».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MILQUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 166/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 20 de agosto de 2015 a las 9,30 hs., con la finalidad de cumplir con la última etapa que dispone la Resolución N° 285/04 de este Poder Legislativo, referente a la entrega del Reconocimiento de Honor a los alumnos destacados del ciclo 2.014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MILQUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 167/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Familia y Promoción Social, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

1. Situación actual del personal del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad Esquel, estado del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio a raíz del acta celebrada en el mes de Julio de 2015 por el subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, Sergio Miranda, en el que la Provincia se comprometía a realizar el pago del 30 por ciento de aumento salarial más el retroactivo de julio.

2. Cuál es la situación laboral y salarial de los trabajadores del servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Trevelin.

3. Estado actual de las partidas presupuestarias destinadas al pago de los gastos de mantenimiento del Centro de Atención Familiar GLESI, Mini hogares, Hogar de Adolescentes Mujeres Stella Maris y Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel.

4. Cuál es el presupuesto asignado para los servicios de Protección de Derechos de Esquel y Trevelin para el año 2015, y cómo se llevó a cabo la ejecución del presupuesto 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MILQUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 168/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo, copia del «Acuerdo de Pago - Reconocimiento»,

celebrado el día 05 de agosto de 2015 entre el Ministro de Economía y Crédito Público, el Fiscal de Estado y el Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 169/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización del «1° Festival Esquel Tango» que se llevará a cabo desde el 9 al 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Declaración, incluyendo los vistos y considerandos, al grupo de tango «El Abrojo», de la ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Visto:

La nota presentada por el Sr. Ariel Lobos, integrante del Grupo de Tango «El Abrojo» de la ciudad de Esquel y;

Considerando:

Que en la misma se solicita a ésta Honorable Legislatura el acompañamiento a través de la declaración de interés provincial al «1° Festival Esquel Tango» que se llevará a cabo desde el 9 al 12 de octubre del corriente

año en la ciudad de Esquel.

Que desde inicios del año 2014 el Sr. Ariel Lobos, integrante del grupo de tango «El Abrojo», ha organizado periódicamente diversos seminarios en los que se convocan a participar a profesores de otras ciudades del país, los que transmiten y dan a conocer a la sociedad y al mundo tanguero de Esquel y la Comarca, técnicas de la danza y sentimiento por el tango, generando una participación más activa de todos aquellos que desean conocer la danza en cualquiera de sus niveles.

Que en la tarea de difundir el tango en Esquel, se puso en el aire un programa de televisión durante el año 2014, al que se lo denominó «ADNTANGOSQUEL», y que fue declarado de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad.

Que la conformación del grupo «El Abrojo», tuvo por finalidad, además de la difusión de esta danza que ha sido declarada Patrimonio de la Humanidad, la realización del festival, con el convencimiento que Esquel y la región son merecedores de un evento de éstas características y que el mismo sea repetido todos los años.

Que el 1° FET ofrecerá al público milongas, clases de maestros de baile, clínicas para músicos y muestras de fotografías entre otras actividades.

RESOLUCIÓN Nº 170/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización de las «V Jornadas de Responsabilidad Social», a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2015 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las XV

JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA que se realizarán los días 16 al 18 de septiembre de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, organizadas por el Departamento de Historia de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización del evento deportivo denominado «42K Puerto Madryn Adventure Experience», a realizarse el día 27 de septiembre de 2015 en la mencionada ciudad.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo, el even-

to «Expo Turismo 2015», de promoción y marketing de servicios y atractivos turísticos de los municipios, instituciones y empresas de la región, que se desarrollará del 28 al 30 de agosto del corriente año, en el Predio Ferial de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y a los municipios de Comodoro Rivadavia y de Rada Tilly.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 174/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

1. Cómo se ha implementado el Transporte Educativo Gratuito, a partir del Decreto N° 651/14 del Poder Ejecutivo del 5 de Junio de 2014 hasta el día de la fecha.

2. Cómo se ha articulado la implementación del Transporte Educativo Gratuito con los municipios de la Provincia. Si se han celebrado acuerdos: cuál es el estado de cumplimiento de los mismos.

3. Informe cuántos alumnos, docentes y auxiliares docentes han accedido al Transporte Educativo Gratuito.

4. Cómo se ha instrumentado la aplicación del Decreto N° 1246/14 del Poder Ejecutivo del 25 de septiembre de 2014 mediante el cual se establece el valor referencial del boleto y como se ha articulado con los municipios de la Provincia.

5. Cómo se efectuó la implementación del artículo 2°) de la Ley VIII N° 114, como se ha afrontado el cincuenta (50%) del valor de la tarifa plena por cada pasaje extendido a los beneficiarios por parte del Estado Provincial; y como se afrontó el otro cincuenta (50%) del valor de dicha tarifa.

6. Cuántas empresas prestadoras del servicio de

transporte urbano, interurbano, media y larga distancia se encuentran comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº 175/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto de Asistencia Social de la Provincia, señor Alberto Segundo Vargas, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3° de la Constitución Provincial para que informe y remita, por escrito y en formato digital, a este Poder Legislativo en el término de diez (10) días corridos lo siguiente:

1. Sobre las condiciones y medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 4° bis de la Ley I N° 90 incorporado mediante la Ley I N° 474.

2. Gastos e inversiones realizadas por esa cartera a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma mencionada ut – supra.

3. Informe si la autoridad de aplicación realizó la evaluación e inspección en las Casas de Juegos ubicadas dentro del territorio provincial, procurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la legislación vigente. En tal caso, remita actas de inspección y actos administrativos que se hubieren generado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 161/15

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2015
VISTO: El Expediente N° 33.447, año 2014,

caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION F.F. 427»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 19/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 8 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha dado respuesta a las Notas N° 06/15-F.8. (fs.17, 18 y 19) y Nota N° 23/15-F.8 (fs. 30).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa: María Manuela Sánchez, Subsecretario de Coordinación Operativa: Sergio Alejandro Combina, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares: Rubén Darío Vázquez, Director General de Educación Superior: Gustavo Guinle y Director de Administración Financiera: Norberto Gribachof.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación: Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa: María Manuela Sanchez, Subsecretario de Coordinación Operativa: Sergio Alejandro Combina, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares: Rubén Darío Vázquez, Director General de Educación Superior: Gustavo Guinle y Director de Administración Financiera: Norberto Gribachof a dar respuesta a las Notas N° 06/15-F.8. (fs. 17,18 y 19) y 23/15-F.8. (fs.30), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 06/15-F.8 y N° 23/15-F.8.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 162/15

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33378, año 2014, caratulado: «CASA DEL CHUBUT - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/15 el relator a cargo de Fiscalía Nº 1 da cuenta que CASA DEL CHUBUT no ha cumplimentado lo requerido por Nota Nº 39/15 F.1 (fs. 53).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el entonces Director General: Sr. Eduardo ARZANI (desde el 27/12/2013 y hasta el 09/10/2014), el actual Director General: Sr. Ernesto Marcelo GRANADOS (a partir del 31/10/2014 y continúa), al Director de Administración: Sr. Gustavo PICASSO y la Tesorera: Sra. Tamara ALBERTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de CASA DEL CHUBUT al ex Director General: Sr. Eduardo ARZANI (desde el 27/12/2013 y hasta el 09/10/2014), el actual Director General: Sr. Ernesto Marcelo GRANADOS (a partir del 31/10/2014 y continúa), el Director de Administración: Sr. Gustavo PICASSO y la Tesorera: Sra. Tamara ALBERTO a dar respuesta a la Nota Nº 39/15-F.1 (fs. 53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 39/15-F.1 (fs. 53).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/15

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.080, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 85) corre agregada la Resolución Nº 164/14 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota Nº 99/14 F3 correspondiente a las observaciones generales de enero a junio del ejercicio 2013.

Que a fojas 90/92) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 103) mediante Dictamen Nº 034/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Municipalidad de marras.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (DNI Nº 17.711.972); Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA (DNI Nº 25.682.867) y Tesorera: Sra. Adelina G. ALVAREZ (DNI Nº 17.769.486), por no dar respuesta a la Nota Nº 99/14, conminada por Resolución Nº 164/14 TC.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota Nº 99/14 F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de proceder conforme el artículo cuarto. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/15

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.075, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 56) corre agregada la Resolución Nº 23/15 mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna a dar respuesta a las Notas Nº 107/14 F3 y 146/14 F3.

Que a fojas 59/60) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 66) mediante Dictamen Nº 160/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a cada uno de los responsables de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS, Presidente: Sr. Pedro A. CARE (DNI Nº 13.463.111) y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (DNI Nº 10.158.879) por no dar respuesta a las Notas Nº 107/14 y 146/14 F3, conminada por Resolución Nº 23/15 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincial y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos registren las multas aplicadas. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165/2015

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.841, año 2013,

caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER - HOSPITAL DE LAS PLUMAS»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 16) corre agregada la Resolución Nº 122/14 TC, mediante la cual se conmina a la responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio a diciembre del Ejercicio 2013 – del PLAN NACER del Hospital de Las Plumas.

Que a fojas 18) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que mediante Informe Nº 229/15 F2, el responsable de la fiscalía Nº 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de cuentas de los meses de agosto y diciembre.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 28) mediante Dictamen Nº 15/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew según lo previsto por el art. 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas del F.E.A.H.P. del Hospital de Las Plumas, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI Nº 27.322.427) A/C Dirección de Administración Área Programática Trelew – Ministerio de Salud.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos Nº 59 y 62 de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo éste, agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 166/15

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.064, año 2013,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 93) corre agregada la Resolución N° 81/15 mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a dar respuesta a la Nota N° 10/15 F.3.

Que a fojas 98/101) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 115) mediante Dictamen N° 159/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (DNI N° 18.595.765) y Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (DNI N° 20.236.411) por no dar respuesta a la Nota N° 10/15 F3, conminada por Resolución N° 81/15 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería del Municipio o giren a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 167/15

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2015
VISTO: El Expediente N° 34.460, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;
CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 65/15

el responsable a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS ha dado respuesta parcial a la Nota N° 44/15 F.10 (fs. 19).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Gerente: Lic. Federico BOVIER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS, Gerente: Lic. Federico BOVIER a dar respuesta a la Nota N° 44/15-F.10 (fs. 19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 44/15-F.10 (fs. 19).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-229

20-08-15

Artículo 1°. - Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Silvio Gerardo Ezequiel VILLAGRA (M.I. N° 29.645.977 - Clase 1982), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependien-

te de la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La Dirección de Aeronáutica Provincial deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 544 **12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cía. El Coatí S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-27645-2 CUIT Nº 30-70203400-7, con domicilio en Dabove Nº 1887, Ruta Nac. Nº 8, Del Viso, Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

Res. Nº 550 **12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mínera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de septiembre de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

Res. Nº 556 **12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-15 V: 03-09-15

Res. Nº 561 **12-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 CUIT Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 136/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.364/13, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 28 de mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SESENTA Y TRES, CON SIETE CENTAVOS (\$15.641.063,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de JUNIO de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.362/13, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL DE COSTAS JUDICIALES»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 28 de mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL DE COSTAS JUDICIALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENOS CUARENTA Y SEIS, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$713.546,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.363/13, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION

GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 28 de mayo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$21.981.773,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.830/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE RÍO PICO – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE RÍO PICO;

Que con fecha 08 de Julio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un

monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 143.821,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.848/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE TREVELIN – PLAN NACER»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE TREVELIN;

Que con fecha 08 de Julio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 25.775,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 174/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 14 días del mes de julio de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.846/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – HOSPITAL DE CHOLILA PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 08 de Julio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.566,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de JULIO del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.071, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012» y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 120/2015, en su artículo segundo se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 17.314,80 al Intendente Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda Sr. Emiliano LURO.-

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe N° 533/14 Fiscalía N° 3 (fs. 113/117) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.-

Que a fs. 148/157 el Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) y el Sr. Emiliano LURO (DNI N° 26.394.122) presentan recurso de revisión adjuntando documental que fuera objeto del cargo referido, en virtud del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 120/2015, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 120/2015, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los Señores Marcos Gustavo MACHADO y a Emiliano LURO del dictado del presente Acuerdo.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/15

En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y;

VISTO: El Expediente N° 32004, año 2012, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.SUM.ADM. N° 18-DS-12 S/ROBO BIENES DE CAPITAL AGENTE ALMENDRA ROBERTO CARLOS JEFATURA ZONA NOROESTE (EXPTE N° 03185-AVP-11)» y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 258/2013 se formula cargo al señor Roberto Carlos Almendra por el valor de reposición de los bienes sustraídos, en el marco del juicio de responsabilidad sustanciado en este organismo.

Que a fojas 124) se presenta el responsable solicitando plazo de 10 días para proceder a

la restitución de los bienes en cuestión, dejándose en consecuencia en suspenso la ejecución del citado Acuerdo hasta su acreditación.

Que ante la ausencia de la citada acreditación y el tiempo transcurrido se remiten las actuaciones a Fiscalía de Estado en los términos del artículo 62 de la Ley V N° 71.

Que a fojas 143) mediante Nota 315 DGPF del Departamento de Ejecuciones de Fiscalía de Estado se eleva a este Tribunal la presentación efectuada por el Secretario General del SI.TRA.VI.CH, quien manifiesta que se ha dado cumplimiento con la reposición de los bienes comprometida por el señor Almendra. Adjunta copia simple de la Nota 921/14 AVP. presentada ante el Servicio Administrativo de AVP.

Que mediante Oficios 14/2015 T.C. y 140/2015 STC se requiere a la Administración de Vialidad Provincial la remisión del original de la citada Nota mediante elevación de autoridad competente de ese organismo.

Que a fojas 146/147 obra el original de la Nota 921/

14, verificándose la reposición de los bienes en cuestión.

Que en tal estado corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 258/2013 T.C. habiendo previamente meritado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal del recurso interpuesto y encontrándose configurada la causal del inc. «d» del art. 64 de la Ley V N° 71.

Que, consecuentemente, resultando idónea las constancias arrojadas en autos, procede dejar sin efecto el cargo formulado mediante el Acuerdo N° 258/13.

Que el presente Acuerdo deberá ponerse en conocimiento de la Fiscalía de Estado

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: HACER LUGAR al recurso de revisión interpuesto por el señor Roberto Carlos Almendra contra el Acuerdo N° 258/13 TC, el que quedará sin efecto, así como el cargo en el formulado, a partir de la fecha de su emisión.

Segundo: Regístrese, Notifíquese, remítase copia a Fiscalía de Estado y cumplido archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 178/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de julio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.089, año 2013, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo s/Presunta Infracción Art. N° 29° Inc. 10 y 26-R.D.P. Oficial Subinspector Casanova, Sergio D. y Cabo Primero Fernández Nancy V. Año 2010 (Expte. N° 417/11-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con un Informe elaborado por el Oficial Ayudante Pávez, donde da cuenta que en circunstancias en que se hallaba realizando el relevo de servicio al oficial Ayudante Casanova Sergio, tomó conocimiento por parte del Suboficial Mayor Omar Calfú, que al momento de realizar el relevo en la guardia de prevención al Cabo Primero Fernández Viviana y controlar los elementos de la misma, nota el faltante del equipo de comunicaciones HT B9, desconociéndose si los motivos tienen origen en un hecho delictual o simplemente fue extraviado, realizando una búsqueda lo que dio resultado negativo.-

Que concluido el sumario vienen a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 441/2013 procediéndose a citar a los presuntos responsables del hecho Cabo Primero Nancy Viviana FERNANDEZ y a Oficial Ayudante Sergio CASANOVA, fijándoseles

un plazo de quince (15) días para producir descargo.-

Que a fs. 210/211 obran las respectivas constancias de notificación.-

Que habiendo operado el vencimiento del plazo para la presentación del correspondiente descargo y notificado el mismo según constancias de fs. 227) y 233).-

Que a fs. 246/247 corre agregada la valuación – que en su oportunidad se solicitara mediante Oficio N° 232/15-STC-, que asciende a un valor de \$ 9.975,00.-

Que corrida vista al Contador Fiscal actuante, el mismo se expide a fs. 252/253 mediante Dictamen N° 045/2015 CF, solicitando se formule cargo a los Sres. Oficial Sub-Inspector Casanova Sergio y Cabo Primero Fernández Nancy por la suma total de \$ 17.424,39, de los cuales \$ 9.975,00 corresponden a capital y \$ 7.449,39 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a la Sra. Cabo Primero Nancy Viviana FERNANDEZ (DNI N° 28.026.615) y al Sr. Sub Inspector Sergio CASANOVA (DNI N° 31.794.237) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY NUEVE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 17.449,39).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59º y 61º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180./15-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de julio del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32055/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio

2013.

Que con fecha 16 de julio del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 18.209.052,48), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 31 días del mes de julio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.195, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. DIVISION DE ASUNTOS INTERNOS S/ INVESTIGACION ART. 29 INC. 10º RDP EMPLEADO POLICIAL CRIA.KM. 8 AÑO 2011 (EXPT. N° 97/15 JP)», y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de las actuaciones labradas en virtud de la aparición de un chaleco antibalas serie 893, modelo FAD 5, provisto por la Comisaría K m. 8 COM. RIV. durante un allanamiento realizado por la Brigada de Investigaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Que el citado bien fue entregado con cargo personal, el 15/01/2010, al Sgto. AROCA Edgardo Fabián, quien previo al hallazgo, no había anoticiado a sus superiores sobre el extravió y/o sustracción del mismo; informando posteriormente que lo había extraviado por un descuido en el mes septiembre del año 2010.

Que las actuaciones labradas culminan con la sanción al citado sargento por resultar negligente su conducta, por no haber informado y denunciado la pérdida del bien, conforme Resolución 109/15 DRH (B1.SA).

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de

Cuentas ha tomado intervención el Asesor Legal a fojas 149) en dictamen 37/15, manifestando que del acto conclusivo surge que el bien ha sido recuperado, por lo que se evidencia la falta de un perjuicio patrimonial al Estado, sugiriendo en consecuencia el archivo de las actuaciones conforme lo dispuesto art. 48 inciso a) Ley V N° 71.

Que a fojas 150) toma intervención el Contador Fiscal mediante dictamen 92/2015 CF solicitando el archivo de las presentes actuaciones, en coincidencia con lo expuesto por el Asesor legal en su Dictamen 37/15.-

Que por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 inc. a) EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía del Chubut. Cumplido Archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 182/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31229/12 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012– SAF 21 - F.F. 111, GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 30 de julio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLO- NES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 30.016.482,16).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 183/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31229/12 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012– SAF 21 - F.F. 111, GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2014.

Que con fecha 30 de julio de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.425,99). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

13 días del mes de agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.175/08, caratulado «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008;

Que con fecha 26 de Junio de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía 10 eleva Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 del CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.480.801,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 13 días del mes de agosto del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35001, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL R/ANT. SUM. ADM. N° 14-DS-14 S/ HECHOS ACAECIDOS EN DEPOSITO EXPTE. 0082 –MFPS-14», y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician mediante Resolución N° IV/14 del Ministerio de la Familia y Promoción Social como consecuencia del Acta Policial S/N obrante a fojas 3) mediante la cual el agente Leonardo Enrique Morano denuncia que entre los días 04/01 y 06/01 del año 2014, autores ignorados abrieron el portón del hangar y sustrajeron una camioneta marca TOYOTA HILUX DLX, modelo 2000, doble cabina, Dominio DFO-454 de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia. Denuncia además, la sustrac-

ción de una unidad exterior de un equipo aire acondicionado marca BGH SILENT-AIR, modelo BS 45 Cl.

Que la camioneta citada fue encontrada en un jardín, faltándole 3 ruedas y la batería, colocándose los repuestos citados con fondos provinciales y quedando en el depósito de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Que el agente Leonardo Morano, responsable del depósito Central de la Subsecretaría mencionada, durante la sustanciación del sumario administrativo, acredita que los vehículos oficiales pertenecientes a la flota oficial de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción social deben ser resguardados en las instalaciones de los ex hangares de aeronáuticas, y no en el playón de automotores de la provincia.

Que en relación a la seguridad del hangar, surge de fojas 30) que el portón contaba con un candado, que al momento del hecho estaba puesto de manera diferente a lo habitual y cuando tocaron el portón este se abrió con el candado puesto.

Que mediante dictamen N° 56/15 Dirección de Sumarios se propicia la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del encargado del depósito, considerando que se obró diligentemente, dado que conocido el hecho lo comunicó inmediatamente a sus superiores, y efectuó la denuncia policial correspondiente. Que asimismo, se sugiere se revean las medidas de seguridad con las que cuenta el depósito en cuestión.

Que el perjuicio fiscal está dado por la reparación de la camioneta y el hurto de una unidad exterior de un equipo de aire acondicionado.-

Que mediante Resolución N° IV 56/2015 se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas ha tomado intervención el Asesor Legal a fojas 172) en dictamen 45/15, manifestando que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley V N° 71 «todo estipendiario responderá de los daños que sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas al que le compete formular los cargos pertinentes», en este contexto, no se ha acreditado culpa o negligencia de agente alguno. Conforme lo expuesto correspondería el archivo en los términos del art. 48° inciso a) Ley V N° 71.

Que a fojas 173) toma intervención el Contador Fiscal mediante dictamen 86/2015 CF solicitando el archivo de las presentes actuaciones, ante la inexistencia de responsabilidad, compartiendo lo expuesto por el Asesor legal en su Dictamen obrante a fojas 172).-

Que por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 inc. a) EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse las actuaciones al Ministerio de la Familia y Promoción Social. Cumplido Archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.003, año 2014, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA – S/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO OFICIAL AYUDANTE SAIEGG, ANGELA CLAUDIONES S/PRESUNTA FALTA ART. 29° INC. 10° RDPV (EXPTE. N° 413/14 – JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada indicando que autores ignorados ingresaron, sin ejercer fuerza en cosas ni violencia en las personas, al inmueble de la oficial ayudante Ángela C. SAIEGG, sito en Perito Moreno N° 1636 de la ciudad de Trelew, sustrayendo del lugar varios elementos, entre ellos, el arma reglamentaria provista por la Policía de la Provincia, pistola calibre 9 mm marca FMI HI-POWER, N° de serie 4447032, con su respectivo cargador con quince cartuchos de bala, la cual se encontraba a cargo de la mencionada agente.

Que el arma se encontraba en el living de la vivienda, sobre un sillón tapada por una campera perteneciente a la fuerza, según fs. 63/64), lo que denota negligencia por parte de la empleada policial, según Instrucción policial (fs. 63/64).

Que mediante Resolución N° 486/13 DRP (B1-SA) se sanciona al oficial ayudante Ángela Claudiones SAIEGG con 5 (cinco) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al art. 26° inc. 17 del R.D.P. y asimismo se ordena la remisión de los actuados a este Tribunal de Cuentas en cumplimiento de los arts. 83° inc. «f» y 116° del Régimen Disciplinario Policial.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, según lo dispuesto por el art. 2° de mencionada Resolución, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 111) mediante Dictamen N° 58/08 y Contador Fiscal a fs. 112) mediante Dictamen N° 115/14 CF, ambos solicitando se proceda de acuerdo a lo establecido por el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71, citando a la mencionada agente a fin de que tome vista de la presente actuación y produzca el descargo correspondiente.

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Ángela C. SAIEGG (MI N° 35.099.343), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándola en igual plazo fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.997, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 03-DS-15 – S/ Pérdida de Bienes Capital Provincial AVP (JZS) Expte. N° 4925-AVP-14)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia como consecuencia de la exposición policial efectuada por el agente Carlos Abelardo AVENDAÑO, donde da cuenta que cuando se encontraba ajustando unos bulones de una motoniveladora, con la cual estaba realizando movimiento de suelo, dejó sobre el tanque de la mencionada máquina tres herramientas.-

Que a la mañana siguiente se dirigió con la motoniveladora a la Ruta 24 lugar donde se encontraba trabajando, donde infiere que en ese trayecto es posible que las herramientas se hayan caído, que con el movimiento de suelos también es posible que hayan quedado enterradas. Que regresó haciendo el mismo recorrido pero no las encontró.-

Que mediante Resolución N° 272-AVP-15 se ordena la instrucción del respectivo sumario tendiente a investigar y esclarecer los hechos denunciados.-

Que concluida la etapa de investigación se expide a fs. 32/33 la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 23-DS-2015 indicando que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones.-

Que mediante Resolución N° 1489-AVP obrante fs. 34 la Administración de Vialidad Provincial ordena el archivo del presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término el Asesor Legal a fs. 40) mediante Dictamen N° 38/15 expresando que de las declaraciones del Sr. Avendaño resulta difícil descartar, en esta instancia cualquier culpa o negligencia de parte del agente, por lo que correspondería la aplicación del artículo 48° inc. c de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 41) hace lo propio el Contador Fiscal quien comparte en su totalidad el Dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor AVENDAÑO Carlos Abelardo DNI N° 16.192.799, a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 044/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del «1° Festival Esquel Tango» que se llevará a cabo desde el 9 al 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Declaración, incluyendo los vistos y considerandos, al grupo de tango «El Abrojoito», de la ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Visto:

La nota presentada por el Sr. Ariel Lobos, integrante del Grupo de Tango «El Abrojoito» de la ciudad de Esquel y;

Considerando:

Que en la misma se solicita a ésta Honorable Legislatura el acompañamiento a través de la declaración de interés provincial al «1° Festival Esquel Tango» que se llevará a cabo desde el 9 al 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Que desde inicios del año 2014 el Sr. Ariel Lobos, integrante del grupo de tango «El Abrojoito», ha organizado periódicamente diversos seminarios en los que se convocan a participar a profesores de otras ciudades del país, los que transmiten y dan a conocer a la sociedad y al mundo tanguero de Esquel y la Comarca, técnicas de la danza y sentimiento por el tango, generando una participación más activa de todos aquellos que desean conocer la danza en cualquiera de sus niveles.

Que en la tarea de difundir el tango en Esquel, se puso en el aire un programa de televisión durante el año 2014, al que se lo denominó «ADNTANGUESQUEL», y que fue declarado de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad.

Que la conformación del grupo «El Abrojoito», tuvo por finalidad, además de la difusión de esta danza que ha sido declarada Patrimonio de la Humanidad, la realización del festival, con el convencimiento que Esquel y la región son merecedores de un evento de éstas características y que el mismo sea repetido todos los años.

Que el 1° FET ofrecerá al público milongas, clases de maestros de baile, clínicas para músicos y muestras de fotografías entre otras actividades.

DECLARACIÓN Nº 045/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, las «V Jornadas de Responsabilidad Social», a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2015 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 046/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las XV JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA que se realizarán los días 16 al 18 de septiembre de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, organizadas por el Departamento de Historia de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 047/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la «IX Edición de la Feria del Libro» a realizarse los días 16,17 y 18 de setiembre en la Escuela N° 167 de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 83/2015

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.185, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 11-AVP-15 Ruta Nac. N° 3 Tramo Puerto Madryn-Trelew Auto-vía Acceso Sur Puerto Madryn y Avda. Eva Perón Trelew (Expte. N° 00517-AVP-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico

co a fs. 1454) mediante Dictamen N° 36/15; al Asesor Legal a fs. 1455) mediante Dictamen N° 31/15 y al Contador Fiscal a fs. 1456) mediante Dictamen N° 157/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que corresponderá suscribirse el Convenio Particular (cláusula segunda del Convenio Marco) por cada obra que oportunamente se ejecute.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 84/2015

Rawson (Chubut), 17 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.105, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/15 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 53 VIVIENDAS PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 229/14 – SIPySP/IPV) «; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 277) mediante Dictamen N° 33/15, al Asesor Legal a fs. 278) mediante Dictamen N° 29/15 y al Contador Fiscal a fs. 279) mediante Dictamen N° 48/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte únicamente el dictamen del Asesor Técnico, mencionado en el considerando que antecede.

Que se deberá considerar lo expresado en los párrafos 5to y 6to del Dictamen N° 33/15 (Nota Cooperativa Servicoop N° 349-14-L I).

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 85/2015

Rawson (Chubut), 22 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.196, año 2015,

caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Servicios Provistos por la Firma C.F.S.A. (Nota N° 326/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 53) mediante Dictamen N° 35/15 y al Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen N° 90/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 86 /2015

Rawson (Chubut), 27 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.193, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 16/15 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN VIV. P/ DISCAPACITADO TW FLIA. TURIEL – ARMOCIDA (EXPT E N° 2259/14 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 111) mediante Dictamen N° 38/15, por el Asesor Legal a fs. 112) mediante Dictamen N° 40/15 y por el Contador Fiscal a fs. 113) mediante Dictamen N° 94/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87/2015

Rawson (Chubut), 01 de agosto de 2015

VISTO: EL Expediente N° 35.200, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 08/15 Red de Gas y Nexo Fracción 12

Sector 2 C3 Ex Apostadero Naval Puerto Madryn (Expte. N° 0702/15-SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 83) mediante Dictamen N° 02/15; al Asesor Legal a fs. 84) mediante Dictamen N° 42/15 y al Contador Fiscal a fs. 85) mediante Dictamen N° 95/2015 CF.-

Que los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric no comparten el Dictamen del Asesor Técnico de fojas 83) atento a no estar de acuerdo con su contratación.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, con la observación indicada ut supra.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 88/2015

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.196, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Contratación Directa Servicios Provistos por la Firma C.F.S.A. (Nota N° 326/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 92) mediante Dictamen N° 32/15 y al Contador Fiscal a fs. 93) mediante Dictamen N° 57/2015-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S. A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89/2015

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.190, año 2015,

caratulado: «BANCO DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Contratación Directa Mantenimiento de Cajeros Firma Wincor (Nota N° 307/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 145) mediante Dictamen N° 31/15 y al Contador Fiscal a fs. 146) mediante Dictamen N° 56/2015-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S. A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 90/2015

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.199, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/15 – Limpieza de Canales de Riego y Reparación de Obras de Arte Sarmiento (Expte. N° 458/15-IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 895) mediante Dictamen N° 04-15; al Asesor Legal a fs. 896) mediante Dictamen N° 44/15 y al Contador Fiscal a fs. 900) mediante Dictamen N° 97/2015-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, especialmente lo indicado en el párrafo 6° del Dictamen N° 97 ut supra mencionado, verificando la conveniencia financiera del comitente.-

Que los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Jorge Fric no comparten el dictamen del Asesor Técnico N° 04/15.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 91/2015

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.205, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN RECURSOS ADICIONALES CORE BANCA- RIO (NOTA N° 351/15)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico Informático a fs. 43/44) mediante Dictamen N° 2/ 2015, por el Asesor Legal a fs. 45) y vta. mediante Dictamen N° 46/15 y por el Contador Fiscal a fs. 46) mediante Dictamen N° 98/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 92/2015

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 35.203, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N°13/15 5 mejoramiento Viviendas B° Río Chubut 3era. Etapa Rawson (Expte. N° 1762/13-SIPySP/ ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 115) mediante Dictamen N° 39/15; al Asesor Legal a fs. 116) mediante Dictamen N° 47/15 y al Contador Fiscal a fs. 117) mediante Dictamen N° 169/15- CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 93/2015

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35.206, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/15 Ampliación y Remodelación Filial Puerto Madryn (Nota Nº 354/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1417) mediante Dictamen Nº 40/15; al Asesor Legal a fs. 1418) mediante Dictamen Nº 34/15 y al Contador Fiscal a fs. 1419) mediante Dictamen Nº 100/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 94/2015

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35.209, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 51-AVP-15 Adquisición Materiales para Alambrado Rural Ruta Interbalnearia (Expte. Nº 01355-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 139) mediante Dictamen Nº 42/15; al Asesor Legal a fs. 140) mediante Dictamen Nº 48/15 y al Contador Fiscal a fs. 141) mediante Dictamen Nº 172/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 95/2015

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35.207, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 41/14 – Construcción Vivienda p/ Discapacitado Puerto Madryn Flía-Gassi-Yordano (Expte. Nº 1640/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 100) mediante Dictamen Nº 41/15; al Asesor Legal a fs. 101) mediante Dictamen Nº 35/15 y al Contador Fiscal a fs. 102) mediante Dictamen Nº 62/2015 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA BENJAMÍN DEL CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 20 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-08-15 V: 28-08-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, Secretaria Nº 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza

por el término de Treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO PORMA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «PORMA BERNARDO S/Sucesión», Expte. N° 1727/15. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-15 V: 28-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOSA JOSEFINA y SOSA; RAMON MATEO, en los autos caratulados: «SOSA, RAMON MATEO y SOSA, JOSEFINA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1149/2015, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Chubut de esta ciudad. Puerto Madryn, 04 de Agosto de 2.015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-08-15 V: 28-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 a del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALEJANDRO SEPULVEDA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «SEPULVEDA, JOSE ALEJANDRO S/Sucesión» Expte. N° 1458/2015. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia 08 Julio de 2015

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-15 V: 28-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO NAVARRO, ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO NAVARRO, ROBERTO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 1253/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 02 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VENTURA MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 14 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLLIO MARIA MERCEDES, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COLLIO, MARIA MERCEDES S/Sucesión» Expte. N° 3124/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 18 de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2°

Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDA OSCAR ROLANDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEJEDA OSCAR ROLANDO S/Sucesión» Expte. N° 1053/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 14 de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ZANABRIA SABINA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 932 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SABINA ZANABRIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 24 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO, VICTOR HUGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ATILIO, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001495/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA, ENRIQUE HAROLDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA, ENRIQUE HAROLDO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 1226/2015)

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avenida Hipolito Irigoyen N° 650, 1 Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rollnho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREA, JULIO CESAR para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «PEREA JULIO CESAR S/Sucesión» Expte. Nro. 640/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUMPHREYS MARIO DERLIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 21 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días

(30) a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO SANCHEZ y de PILAR MARIA BUENO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 21 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-015.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «COCHA, ARMANDO ROMULO y STIPANICICH, MARIA DEL VALLE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato», Expte. N° 2231/2.014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, en autos caratulados: «PEREZ, MIRTA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1448/2.015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MIRTA BEATRIZ PEREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretario

I: 28-08-15 V: 01-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Ubaldo René Aguilera,

cita a SITMA S.A.I.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Jornada», para que en el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en juicio en los autos caratulados: «MANQUILLAN, ANTONIO FELIPE C/SITMA S.A.I.C. y/o quién resulte titular S/Prescripción adquisitiva» (Expte. 212 - Año 2.014), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).

Trelew, 14 de Agosto de 2015.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 28-08-15 V: 31-08-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente LEVIÑANCO, RAUL HUMBERTO (M.I. 12.834.601), de lo dispuesto por el Decreto N° 1086/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5896 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49 de fecha 16 de marzo de 2011 en el que se encuentra involucrado el agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto;

Que las denuncias en contra del agente, mencionado precedentemente, ha dado origen a la intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, caso N° 30441 caratulado «MORALES JESSICA AYELEN S/ DCIA SEXUAL» y caso N° 30741 caratulado:»CURAQUEO ELSA S/DCIAABUSO SEXUAL R/V HIJA MENOR»;

Que tramitado dicho Sumario, la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen N° 11 DS-2015 obrante a fojas 208 a 211 del presente expediente;

Que la sentencia protocolizada bajo N° 6542 del año 2013 en la parte pertinente determina condenar a Raúl LEVIÑANCO a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso;

Que el estado no puede tener entre su planta de agentes a una persona condenada por un delito doloso que no se refiere a la Administración pero que si la afecta moralmente por lo que debe ser excluido de la planta de este Ministerio de Educación y/o de cualquier otro trabajo en el sector público provincial, esté o no en contacto con menores de edad;

Que corresponde aplicar la sanción de EXONERA-

CIÓN en un todo de conformidad con el Artículo 51°, Inciso 2) de la Ley I - N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49/11 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Exonerar al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (MI. N° 12.834.601-Clase 1959) por aplicación de la sanción prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51°, Inciso 2.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.-

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1086

I: 28-08-15 V: 10-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
HERAS OSCAR ALFREDO
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0542/15-DGR de fecha 12/08/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2233/2014-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a comunicar al contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO - CUIT N° 20-11372430-8, la Liquidación Impositiva N° L000015/14,

por Impuesto de Sellos s/contrato de alquiler con opción a compra, celebrado con Marluce Marques Díaz Barbosa, de fecha 14/02/12, por aplicación del art. 48° g) de la Ley XXIV N° 57 y en el marco del Art. 31° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que en fecha 02/12/13 presenta descargo contra dicha Liquidación argumentando que el contrato al que se hace referencia en el mismo (leasing) se corresponde con un borrador a modo de compromiso entre quienes lo suscribieran, ello atento lo expresado a la cláusula vigesimosesta. En efecto, y tal prescribe el artículo 8° de la Ley 25.248 que regula el contrato de leasing, aquel que tiene por objeto inmuebles debe ser formalizado por escritura pública e inscribirse en el registro que corresponde, extremo al que no pudo entonces darse cumplimiento en virtud de no contar el locador/ propietario con las escrituras del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal. Que es así que por ello no se abonó en oportunidad el impuesto de sellos correspondiente, toda vez que el mismo debe ser cancelado sobre un instrumento formalmente válido, siendo el firmado un mero compromiso informal y privado. Efectuadas las consideraciones precedentes, solicitan se deje sin efecto la intimación cursada.....»

Que no se hace lugar al planteo esgrimido por el contribuyente, por cuanto el instrumento que obra en nuestro poder se encuentra debidamente conformado, contando con las firmas de las partes intervinientes y la aceptación de las cláusulas integrantes del mencionado instrumento, siendo de aplicación el art. 154 de la Ley XXIV N° 38;

Que se procedió a notificar mediante Edicto la Disposición N° 309/14 DR, acompañándose copia de la liquidación N° L000015/14 DR, instruyendo sumario por presunta omisión de impuesto emplazando al contribuyente para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO – CUIT N° 20-11372430-8 con domicilio en Dorrego 1563 de Comodoro Rivadavia, Chubut, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el

artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por Impuesto a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTITRES CON VEINTE CTVOS - (\$ 18.023,20) y por intereses calculados al 21/08/15 la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 9.550,64).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 309/14 DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.- (\$ 5.406,96.-), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas, Contador Pablo Alejandro Oca.

I: 28-08-15 V: 03-09-15.

**PIEDRA PURPURA SA
EDICTO DIRECTORIO**

Por decisión de la ASAMBLEA ODINARIA del 20 de agosto de 2014 se ha designado el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACION de la empresa PIEDRA PURPURA SA: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: ALFREDO ANTONIO VASALLO, DNI N° 4.085.208 con domicilio constituido en Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, DIRECTOR SUPLENTE: NOLBERTO FABIAN GONZALEZ, DNI N° 17.526.508 con domicilio constituido en Casa N° 630 B° San Miguel de Puerto Madryn.-Plazo de duración: DOS EJERCICIOS.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 28-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de

la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que la Sra. MACPHERSON ÁNGELA FRANCES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso pecuario, proveniente del Canal Consorcio Molino Andes, en un caudal aproximado de 759,20 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 120 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra 8 y 9, Fracción 4, Lote 13, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – MACPHERSON ANGELA FRANCES – ESTABLECIMIENTO LA PRADERA – DEPARTAMENTO FUTALEUFU – EJIDO MUNICIPAL TREVELIN – COLONIA 16 DE OCTUBRE (EXPTE. 1300 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 19 de Agosto de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

ELECTRO PATAGONIA SA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en primera y segunda convocatoria, a los señores Accionistas de Electro Patagonia SA, para el día 15 de Septiembre de 2015 a las doce horas, en las instalaciones de la Sociedad sitas en Ruta Provincial 26 Km 1 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

. Motivos de llamada fuera de término de Asamblea General Ordinaria

. Consideración de los Estado Contables compostos de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias, memoria, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Enero de 2015

. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-

Consideración de los honorarios del Directorio.
De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 14 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatorio se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

El Directorio

I: 27-08-15 V: 02-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente LEAL, PABLO JESÚS (M.I. 14.632.046), de lo dispuesto por el Decreto N° 1084/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5448-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 146/2010, conforme lo requiere el Decreto VIII - N° 839/80, Artículo 47°, apartado II, primer párrafo que expresa: «El concepto deficiente o dos Regulares consecutivos podrá dar lugar a la cesantía del docente, previa sustanciación de un Sumario»;

Que de fojas 352 a 354, se adjunta Dictamen N° 23 DS-2013 emitido por la Dirección de Sumarios de la Provincia del Chubut, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, por el cual manifiesta que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, la gravedad de los hechos investigados conforme los argumentos vertidos, sumado a su reiteración en el tiempo, como así también el resultado regular obtenido durante los años 2006/2007 en su desempeño, y sin perjuicio de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, correspondería la aplicación de la sanción de cesantía;

Que por Disposición N° 52/13 emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, se convocó a la Junta de Disciplina conforme lo establece el Artículo 64° de la Ley VIII - N° 20°, a fin de realizar el análisis de la documentación obrante en el Expediente y emitir dictamen;

Que la mencionada Junta se expide a través del Acta N° 02/2013, obrante de fojas 358 a 363, manifestando que del análisis de la documentación obrante en el Expediente, se corroboran las imputaciones realizadas, considerándolas pruebas suficientes para la aplicación de la sanción de cesantía indicada en el Artículo 72° inciso h) de la Ley VIII - N° 20, por aplicación de lo indicado en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de Cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de cesantía al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203

de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente Pablo Jesús LEAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto al docente Pablo Jesús LEAL (MI N° 14.362.046 - Clase 1961), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

FIRMADO POR:

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1084

I: 27-08-15 V: 09-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Proyecto denominado: «Repositorio y Recinto de Aco-

pio de Residuos Petroleros, Sitio de Disposición de Lodos, Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 947/15 DGMMyG), la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-08-15 V: 28-08-15.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor RUBEN DARIO VAZQUEZ (DNI N° 14.930.919), que en autos N° 33.447, año 2014, caratulado: «Ministerio de Educación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fando Especial de Educación FF 427» se a dictado la Resolución del Tribunal N° 161/15 TC, que en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 10 de Agosto de 2015.- VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Serv. Auxiliares: Sr. RUBÉN DARÍO VAZQUEZ... a dar respuesta a las Notas N° 06/15 - F8 y 23/15 F8 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma deficiente y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables...Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Cr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 24 de Agosto de 2015.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-08-15 V: 31-08-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber a los Señores LUIS ALBERTO CHICO (DNI N° 32.954.941) Y JUSTO ROLANDO ROCCO (DNI N° 14.617.878) que en autos N° 32.063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013» se ha dictado la Resolución N° 134/15 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: Sr. Justo Rolando ROCCO (hasta 07.10.13) y Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08.10.13) y ... a dar respuesta a las Notas N° 014/15 - F3 Y N° 021/15 - F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente... Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dra. Lorena CORIA - Vocal; Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 20 de agosto de 2015.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 26-08-15 V: 28-08-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 206/15 DR de fecha 31/07/2015 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2234/2014 DGR, caratulado «INTE-

GRAL CONSTRUCCIONES S. A. CUIT 30-71030606-7 N° de Inscripción 907-720944-7 S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-720944-7, con CUIT 30-71030606-7, Liquidación Impositiva N° 753/2014-IB notificada mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial, con fecha 05/05/2015 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/13 a 08/14 por un impuesto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 8.375,11);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 08/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-720944-7 - CUIT 30-71030606-7 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1410 de la Localidad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-08-15 V: 01-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Dispo-

sición N° 225/15 DR de fecha 06/08/2015 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 199/15 DGR, caratulado «COSTA, KARINA ALEJANDRA. S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente COSTA, KARINA ALEJANDRA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-479193-1, con CUIT 27-32245355-3, Liquidación Impositiva N° 68/15-IB notificada con fecha 19/05/15 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13; 02 a 08/14, arrojando un importe de \$ 18.651,40;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13; 02 a 08/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente COSTA, KARINA ALEJANDRA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-479193-1, con CUIT 27-32245355-3 con domicilio en Espejo N° 151 de la localidad de Mendoza - Mendoza por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-08-15 V: 01-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/15

AMPLIACION RED DE GAS EN RUTA 7 TRAMO
TRELAW – RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 14.241.822,98.

Obras Financiadas con Recursos del
SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT
URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLE-
MENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 14.241.822,98

Plazo Ejec.: 270 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 18.989.097,31

Garantía de Oferta: \$ 142.418,23

Valor del Pliego: \$ 14.242,00

Fecha y Hora Apertura: 21/09/2015 a partir de las
9:00 Hs.

Todos los Precios son Julio 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don
Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en
todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o
donde este notifique en forma previa al acto de apertura
a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura
anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles
antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-15 V: 28-08-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2015 - PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación
Pública Nro. 06/2015 – Ampliación y Remodelación
Filial Rada Tilly, para el día 09/09/2015, a la hora 10:00,
en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut
SA Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT.

I: 27-08-15 V: 01-09-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2015 - PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación
Pública Nro. 07/2015 – Ampliación y Remodelación Filial
Sarmiento, para el día 10/09/2015, a la hora 10:00, en
Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA
Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT.

I: 27-08-15 V: 01-09-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

**«MAS CERCA: Mas Municipio, Mejor País, Más
Patria»**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

LICITACIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«Construcción de pavimento de adoquines
intertrabados en calles internas del Sector 9 de
Agosto-B° Std. Norte de la ciudad de Comodoro
Rivadavia»

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.517.258,80

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS: \$
11.034.516,80

PLAZO DE EJECUCIÓN (en días corridos): 180 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.517,26

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 55.172,58

Fecha de Apertura: 23/09/15 a partir de las 10,00 Hs.

Fecha de Recepción de Oferta: 23/09/15 Hasta las
10,00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297

- RAWSON, o donde ésta notifique en forma previa
al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.-

NOTA IMPORTANTE:

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A JULIO DE 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTI-
TUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-
LLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON -
CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIEN-
TE.-

I: 27-08-15 V: 02-09-15.